Naciones Unidas S/2024/826

Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sierra Leona: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en el Sudán, y *reiterando* su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Expresando preocupación y condena por las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que se mencionan en el informe del Secretario General titulado "Recomendaciones para la protección de los civiles en el Sudán" (S/2024/759),

Condenando los ataques perpetrados contra civiles, así como las denuncias de actos de violencia armada y atrocidades, asesinatos por motivos étnicos y violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, y la destrucción y el saqueo de medios de subsistencia y hogares por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) en el estado de Al Gazira y sus alrededores, El Fasher (Darfur Septentrional), Jartum y El Geneina (Darfur Occidental),

Expresando preocupación por todos los ataques contra civiles y bienes e infraestructuras de carácter civil, como hospitales y otras instalaciones médicas y humanitarias, y *recalcando* la inviolabilidad de los locales diplomáticos y consulares y los locales de las Naciones Unidas, y *subrayando* que el cese inmediato de las hostilidades en todo el país es la forma más eficaz de proteger a los civiles, según lo previsto en las conversaciones de Yeda,

Recordando la importancia de la protección infantil, conforme a sus resoluciones pertinentes, y *expresando* profunda preocupación porque se ha notificado un aumento de las violaciones y los abusos contra los niños verificados en el Sudán, que incluyen su muerte y mutilación, su reclutamiento y utilización, y secuestros, violencia sexual, ataques contra escuelas y hospitales y detención de niños, tal como se documenta en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2024/384), e *instando* a todas las partes en el conflicto a que hagan cesar y prevengan todas las violaciones y los abusos contra la infancia,

Expresando preocupación por la penosa situación humanitaria del Sudán, incluidas las informaciones de que existe inseguridad alimentaria del nivel más agudo y el riesgo de que se extienda a otras partes del país, *reafirmando* que todas las partes en el conflicto tienen la obligación de cumplir las disposiciones del derecho

Se ruega reciclar

internacional humanitario y, en su caso, del derecho internacional de los derechos humanos, en particular con respecto a la protección de los civiles, lo que incluye respetar y proteger al personal humanitario y los envíos utilizados para las operaciones de socorro humanitario, e *instando* a todas las partes en el conflicto a que protejan la infraestructura civil, que es fundamental para la entrega de asistencia humanitaria, incluida la prestación de servicios esenciales con arreglo a la resolución 2573 (2021), *reiterando* la obligación de permitir y facilitar un acceso humanitario rápido y sin trabas conforme al derecho internacional humanitario, y *recordando* los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, a saber, humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos colectivos realizados hasta la fecha, incluso por las Naciones Unidas y la Unión Africana, así como por los principales asociados locales, regionales e internacionales, a fin de presionar a las partes en el conflicto para que cumplan la obligación de proteger a los civiles que les incumbe en virtud del derecho internacional humanitario y, en su caso, del derecho de los derechos humanos, y para que avancen con decisión hacia el objetivo común de llegar a un acuerdo sobre un alto el fuego general en todo el país,

Reconociendo la importancia de crear condiciones sobre el terreno que propicien un alto el fuego y una paz sostenible, y la necesidad de actuar de inmediato para reducir el impacto del conflicto en la población civil, y *tomando nota* de las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General y de su evaluación de las condiciones sobre el terreno,

1. *Condena* la agresión continuada de las FAR en El Fasher y les *exige* que suspendan inmediatamente todos sus ataques contra los civiles en Darfur, el estado de Al Gazira y el estado de Sinnar, así como en otros lugares del Sudán, y *exhorta* a las partes en el conflicto a que pongan fin de inmediato a las hostilidades y entablen, de buena fe, un diálogo para convenir medidas destinadas a distender el conflicto con el objetivo de acordar urgentemente un alto el fuego nacional;

2. *Exige* que las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS) y las FAR respeten y cumplan plenamente los compromisos que asumieron en la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil del Sudán, que incluyen, entre otras cosas, tomar todas las precauciones viables para evitar y minimizar los daños a civiles, con el objetivo de desalojar los centros urbanos, incluidas las viviendas de civiles, abstenerse de utilizar a civiles como escudos humanos, salvaguardar las necesidades y los artículos indispensables para la supervivencia de la población civil y garantizar su protección contra el saqueo, el pillaje y los destrozos, velar por que no se utilicen los puestos de control para vulnerar la libertad de circulación de los civiles y los agentes humanitarios, abstenerse de reclutar y utilizar a niños en las hostilidades, y abstenerse de atacar, destruir o saquear suministros, instalaciones, material, unidades y vehículos de socorro o apropiarse indebidamente de ellos, y *exige* que las partes en el conflicto cumplan urgentemente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y, en su caso, del derecho de los derechos humanos;

3. *Exhorta* a las partes en el conflicto a que velen por que los bienes de carácter civil, como hospitales y otras instalaciones médicas, escuelas, lugares de culto e instalaciones humanitarias, así como el personal humanitario y médico, incluido el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y sus medios de transporte, estén protegidos frente a cualquier ataque, de manera compatible con el derecho internacional humanitario, y *exhorta además* a las partes en el conflicto a que se abstengan de realizar ataques deliberados contra las instalaciones y el personal asociado de las Naciones Unidas, incluido el personal nacional y el contratado localmente;

4. *Exhorta* a las partes a que tomen medidas urgentes para hacer cesar y prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y velar por que no se utilice como táctica de guerra, y a que mejoren la protección y el acceso a los servicios de los supervivientes;

5. *Solicita* que el Secretario General, basándose en las consultas con el Consejo Soberano de Transición del Sudán y otras partes en el conflicto, según proceda, y con la Unión Africana, elabore una propuesta para crear un mecanismo de cumplimiento que facilite la implementación de los compromisos de la Declaración de Yeda, *exhorta* a las partes en el conflicto a que participen plenamente en ese empeño y *solicita* al Secretario General que, antes de la próxima exposición informativa sobre el Sudán que impartirá de conformidad con la resolución 2715 (2023), le presente por escrito información actualizada sobre posibles medidas prácticas para apoyar las iniciativas de mediación, como el cese de las hostilidades a nivel local y medidas de distensión, la implementación de los compromisos de la Declaración de Yeda y la institución del mecanismo de cumplimiento mencionado en este párrafo;

6. *Exhorta* a las partes en el conflicto a que entablen, de buena fe, un diálogo para acordar pausas y arreglos humanitarios, de forma sostenida, a fin de garantizar el paso seguro de los civiles y la entrega de suficiente ayuda humanitaria, así como la reparación y el restablecimiento de las infraestructuras civiles y los servicios esenciales, y las *insta* a que restablezcan la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones para que los civiles puedan acceder a los servicios esenciales y de emergencia;

7. *Acoge con beneplácito* las gestiones de mediación que sigue realizando el Enviado Personal del Secretario General para el Sudán, Sr. Ramtane Lamamra, con el fin de ayudar a promover la paz y un proceso político inclusivo y general con liderazgo y titularidad sudaneses que refleje las aspiraciones del pueblo del Sudán, y *alienta* al Enviado Personal a que mantenga sus contactos con las partes en el conflicto para contribuir a lograr la protección de los civiles, y lo *alienta además* a que prosiga su coordinación con la Unión Africana y otras instancias clave para garantizar la complementariedad entre las iniciativas internacionales relacionadas con el Sudán;

8. *Exhorta* a todas las instancias a que apoyen y promuevan la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres en todos los niveles y las etapas del diálogo político y la toma de decisiones, y a que colaboren con diversas organizaciones y redes de mujeres sudanesas;

9. *Alienta* al Secretario General a que intensifique la planificación del apoyo para mantener cualquier acuerdo de alto el fuego que se alcance, incluso mediante su vigilancia y verificación, y lo *alienta* a que siga colaborando con la Unión Africana y las partes en el conflicto a este respecto;

10. *Exhorta* a las partes en el conflicto a que permitan y faciliten un acceso humanitario pleno, rápido, seguro, sin trabas y sostenido a través de las líneas y las fronteras hacia el Sudán y en todo el país de forma compatible con el derecho internacional humanitario, incluso promoviendo la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal humanitario y de los productos básicos sin impedimentos burocráticos ni de otro tipo;

11. *Acoge con beneplácito* que todas las partes pertinentes hayan acordado permitir las operaciones aéreas humanitarias en Kordofán del Sur y que el Consejo Soberano de Transición del Sudán haya decidido abrir puntos de entrada adicionales y mantener abierto el paso fronterizo de Adré y, con el acuerdo y la coordinación previos del Consejo Soberano de Transición del Sudán, las *exhorta* a que mantengan

abiertos esos pasos, y *destaca* la necesidad de que prosiga el acceso humanitario a través de los pasos fronterizos mientras persistan las necesidades humanitarias, *reitera* sus llamamientos a todas las partes en el conflicto para que trabajen en estrecha colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios, incluidas las organizaciones locales, para garantizar que la asistencia humanitaria llegue a quienes la necesitan, e *insta* a la retirada de los combatientes para que puedan realizarse actividades agrícolas durante toda la temporada de siembra y evitar así un empeoramiento de la ya de por sí aguda seguridad alimentaria;

12. *Alienta* a la comunidad internacional a que preste urgentemente el apoyo necesario para ampliar la asistencia humanitaria que se requiere para evitar que siga deteriorándose la situación humanitaria del Sudán y la destinada a las personas desplazadas del Sudán en toda la región, *alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar más financiación y apoyo a las iniciativas locales y comunitarias y a los grupos de ayuda mutua, y *exhorta* a todas las partes en el conflicto a que garanticen su protección;

13. *Insta* a que se tomen medidas concretas para garantizar que los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos, incluso a través de mecanismos de rendición de cuentas, incluidos mecanismos nacionales, que sean adecuados, transparentes e independientes y tengan credibilidad, y que todas las investigaciones de las violaciones y los abusos se lleven a cabo con independencia, transparencia e imparcialidad;

14. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que se abstengan de cualquier injerencia externa que fomente el conflicto y la inestabilidad, y a que en cambio apoyen las iniciativas de mediación para lograr una paz duradera, *recuerda* a todas las partes en el conflicto y a los Estados Miembros que faciliten la transferencia de armas y material militar a Darfur su obligación de cumplir las medidas relacionadas con el embargo de armas establecidas en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004), y *reitera* que quienes violen el embargo de armas podrán ser designados para que se les impongan sanciones selectivas de conformidad con el párrafo 3 c) de la resolución 1591 (2005);

15. *Alienta* la cooperación internacional, según proceda, para ayudar a prevenir las violaciones del embargo de armas establecido en los apartados 7 y 8 de la resolución 1556 (2004);

16. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.